



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4494	13/02/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 764

***Régimen Informativo Prevención del Lavado
de Dinero y de Otras Actividades Ilícitas.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones al Régimen Informativo de la referencia, en lo que respecta a guarda y mantenimiento de la información.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de
Régimen Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de
Regulación y Régimen Informativo

ANEXO

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	19 – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

Sección 2. Instrucciones Particulares

Se incluirán únicamente las operaciones concertadas con titulares pertenecientes al sector privado no financiero considerándose dentro de este último a las casas y agencias de cambio en oportunidad de realizar operaciones con entidades financieras **y cambiarias.**

Se consignarán todos los titulares a cuyo nombre esté registrada cada cuenta u operación; en las que se efectúen a nombre de más de un titular no corresponderá subdividir el importe, suministrando los datos de todos los titulares.

Apartado A: Datos identificatorios

Para la identificación de los clientes se tendrá en cuenta lo establecido en los puntos 1.2 y 1.3.2. de la Sección 1 de las Normas sobre Prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas.

Deberán integrarse los datos identificatorios solicitados en este apartado, en la primera oportunidad en el mes en que un titular, Apoderado, tutor, curador, Representante legal, Sociedad Depositaria o Fiduciario efectúe operaciones.

Consecuentemente, cuando un mismo cliente realice varias operaciones se deberán informar, solo una vez en el mes sus datos identificatorios (Apartado A).

2.1. Código 01- Condición de cliente:

Se consignará de acuerdo con las siguientes definiciones:

- * Titular
- * Apoderado / tutor/ curador(*)
- * Representante legal (*)
- * Sociedad Depositaria (Fondos comunes de inversión)
- * Fiduciario: En el caso de los fideicomisos, además, deberán informar los datos identificatorios del fiduciario.

(*)Con uso de firma para operar con la entidad financiera o cambiaria en nombre y representación de la persona física o jurídica.

2.2. Código 02 - Identificación del cliente:

2.2.1. Tipo de indentificación:

- 2.2.1.1. Personas físicas y jurídicas que posean las claves otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (códigos 11):
 - Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
 - Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
 - Clave de Identificación (C.D.I.)

Versión: 2ª.	COMUNICACIÓN "A" 4494	Vigencia: 13/02/2006	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	19 – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

Apoderado / tutor / curador o Representante legal

En el caso en que realicen operaciones con una entidad financiera o cambiaria en nombre y representación de personas físicas o jurídicas deberán informarse sus datos identificatorios, adicionalmente a los de las respectivas representadas.

Cuando se realicen operaciones cuyo titular sea una persona jurídica, en las que exista imposibilidad de individualizar a los apoderados o autorizados con uso de firma, se informarán únicamente los datos del representante legal cuya designación esté vigente al momento de efectuar las operaciones informadas.

Fondos comunes de inversión

Se identificarán con el código 55 y el número asignado por la Comisión Nacional de Valores, teniendo en cuenta las instrucciones de la Comunicación "A" 4086. Además, se informará el código 11 seguido del CUIT de la sociedad depositaria del/los mencionado/s fondo/s.

Fideicomisos

Se identificarán con el código 66 seguido del CUIT. Además, se informará el código 11 seguido del CUIT del fiduciario.

2.2.2. Número

El correspondiente al tipo de identificación empleado.

2.3. Código 03: Denominación

Personas físicas y sociedades de hecho

Nombre y Apellido: En forma completa, según constan en los documentos utilizados para su identificación.

Personas jurídicas:

Razón social: En forma completa, de acuerdo con el contrato constitutivo.

2.4. Código 04 – Domicilio

Se consignará el domicilio legal y/o real declarado a los efectos contractuales.

2.5. Código 05 – Actividad

Número que corresponda conforme al punto 3 -Apartado C, del Régimen Informativo Deudores del Sistema Financiero.

Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN "A" 4494	Vigencia: 13/02/2006	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	19 – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

- 104 - Giros o transferencias del exterior.
- 111 - Compra de cheques girados contra cuentas del exterior y de cheques de viajero.
- 112 - Venta de cheques girados contra cuentas del exterior y de cheques de viajero.
- 113 - Venta de cheques cancelatorios
- 114 - Venta de cheques de pago financiero
- 121 - Pago de importaciones.
- 131 - Venta de cartera de la entidad financiera a terceros.
- 141 - Compra en efectivo de moneda extranjera. (*)
- 142 - Venta en efectivo de moneda extranjera (*)
- 151 - Cobro de exportaciones.
- 161 - Otras.

(*) Cuando se trata de arbitrajes, se informará tanto la compra (cód. 141) como la venta (cód. 142).

Aclaraciones

Partidas 021 a 025: Se informarán las operaciones de pase en su fase “contado”.

Partida 061: Se informará el valor *total* de los certificados de participación a colocar.

2.7. Código 9

Se consignará el número de cuenta abierta. En caso de no existir número de cuenta, se informará el número de operación efectuada bajo las modalidades especificadas en el punto precedente.

Para identificar los números de cuenta se agregará el dígito C, mientras que a los números de operación se les incorporará el dígito O.

2.8. Código 11

Se consignará la denominación de la moneda o título valor operado. Para la identificación de la moneda se utilizará la codificación SWIFT, mientras que para los títulos valores se **informará, con carácter obligatorio, el código asignado por la Caja de Valores S.A.**

Versión: 3 ^a .	COMUNICACIÓN “A” 4494	Vigencia: 13/02/2006	Página 5
---------------------------	-----------------------	-------------------------	----------